

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 PUERTO LLERAS - META

ESTADO CIVIL No. 46

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL DOCE (12) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
REIVINDICATORIA - RECONVENCION EN PERTENENCIA	2016-00061	JUAN DAVID DE LAS ANIMAS GUISAO	RENE VILORIA ANDRON+	AGOSTO 11 - 2021	1	458
EJECUTIVO ALIMENTOS	2019-00078	COMISARIA DE FAMILIA PUERTO LLERAS	RAMIRO GARCIA MAHECHA	AGOSTO 11 - 2021	1	92
MATRIMONIO	2021-00029	SOL. EDGAR FLORIAN TORRES Y	VERONICA ISABEL PASTRANA	AGOSTO 11 - 2021	1	10
RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	2018-00109	MARINA ESPITIA DE STENDAL	MARIA ELSA PEREZ< ARDILA	AGOSTO 11 - 2021	1	166

FIJADO: 12 DE AGOSTO DEL 2021
 HORA 7:30 A.M.

SECUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
 Secretario

DESFIJADO: 12 DE AGOSTO DEL 2021
 HORA: 5:00 P.M.

SECUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
 Secretario

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 11 de agosto del 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso de demanda Reivindicatoria y de demanda en reconvencción en Pertenencia con radicado No. 2016-00061, demandante JUAN DAVID DE LAS ANIMAS GUISAO GONZALEZ, demandado RENE VILORIA ANDRON, informando que el doctor HENRY ALBERTO BELTRAN BAQUERO, apoderado judicial del señor VILORIA ANDRON, el 02 de agosto de 2021 allegó escritos solicitando aclaración de la sentencia de fecha 26 de julio de 2021; y el 03 de agosto de agosto del año que avanza en el cual interpone recurso de apelación en contra del citado fallo. Sírvase proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Rad. No. 505774089001-2016-00061
Clase: Dda. Reivindicatoria – Dda. Reconvencción en Pertenencia
Demandante: JUAN DAVID DE LAS ANIMAS GUISAO
Demandado: RENE VILORIA ANDRON

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, once de agosto del dos mil veintiuno

Visto lo informando, referente a la aclaración que solicita el doctor HENRY ALBERTO BELTRAN BAQUERO, apoderado Judicial del señor RENE VILORIA ANDRON, el Juzgado se atiene a lo señalado en la sentencia datada el 26 de julio de 2021, donde claramente se dejó plasmado y ampliamente explicado que estamos ante un asunto de única instancia y no menor cuantía.

En ese orden de ideas, NO SE CONCEDE el recurso de apelación interpuesto por el togado en escrito allegado el 03 de agosto de 2021, en contra de la referida sentencia, mismo que además fue presentado extemporáneo, ya que el fallo causó firmeza el 30 de julio de del presente año.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Puerto Lleras, Meta 11 de agosto del 2021, al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que de conformidad a lo ordenado en auto del 2 de febrero de 2021 (Fol. 73) se recibió información (folio 82, 83 y 85) donde se da cuenta que en los Juzgados Sexto de Familia de Bogotá cursa proceso No. 2017-00780 por paternidad en contra del señor RAMIRO MAHECHA RODRIGUEZ por paternidad siendo demandante RAQUEL RODRIGUEZ PINZON; y en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chocontà, Cundinamarca el proceso No. 2017-0190, proceso ejecutivo en contra del mismo demandado, siendo demandante LUZ AMANDA GIL RIAÑO, donde se le efectúan descuentos al señor MAHECHA RODRIGUEZ. Sirvase proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS META**

Puerto Lleras, Meta once de agosto del dos mil veintiuno

Proceso No. 505774089001 2019 00078
Clase: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA PUERTO LLERAS
Solicitante: YESENIA SIRLEY GUTIERREZ LEAL
Demandado : RAMIRO GARCIA MAHECHA

Visto lo informando y como se ordenó en auto del dos de febrero del presente año, regúlese el porcentaje que corresponda respecto al menor DIEGO ALEXANDER GARCIA GUTIERREZ, hijo de YESENIA SIRLEY GUTIERREZ LEAL y del demandado RAMIRO GARCIA MAHECHA. En consecuencia ofíciase a la Pagaduría de la Policía Nacional - Dirección de Talento Humano, para que a favor del menor antes mencionado se le distribuya en proporción igual respecto de los descuentos que se vienen efectuando con ocasión a las demandas que cursan en los Juzgados Sexto de Familia de Bogotá D.C. y Promiscuo de Familia de Chocontà Cundinamarca, siendo demandado el señor RAMIRO GARCIA MAHECHA.

Dinero que debe ser depositado en la cuenta Judicial No. 505772042001 banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado en favor de YESENIA SIRLEY GUTIERREZ LEAL, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.907.597 y para el proceso en referencia, limitando la cuantía a la suma de nueve millones de pesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Auto cu

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede, al señor Magistrado infórmesele que el cuaderno del Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado de MARINA ESPITIA DE STENDAL contra MARIA ELSA PEREZ ARDILA desde el mes de noviembre de 2019 fue enviado en calidad de préstamo al JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE GRANADA, META, para resolver la PRIMERA ACCIÓN DE TUTELA que presentó el señor JOSUE MACIAS PEREZ (Hijo de la arrendataria), siendo denegada, que a su vez, frente a su impugnación dicho expediente fue enviado como anexo a la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO donde se confirmó la denegación de primera instancia. Siendo entonces que el expediente aun NO ha regresado partiendo de la base que se encuentra actualmente en eventual REVISIÓN ante la CORTE CONSTITUCIONAL.

En ese orden de ideas, no contamos con el expediente físico, frente a esta nueva acción de tutela promovida por el señor JOSUE MACIAS PEREZ.

Finalmente, por Secretaría remítase los autos de fecha 22 de junio y 5 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez